



**No.036-2019**

**ADDENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL AL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según la Resolución No.203-5/2019, emitida el 2 de mayo de 2019 por el mismo Órgano Colegiado y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", Institución que posee el Registro Nacional Tributario No.08019995284049, por una parte y por la otra la señora **JESSIE CAROLINA MATAMOROS ESPINOZA**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, del domicilio de Tegucigalpa, MDC, con Tarjeta de Identidad No.0801-1987-14452, actuando en mi condición de apoderada legal del señor **FELIPE VINICIO ESPINOZA GUZMÁN**, mayor de edad, casado, Actuario, hondureño, residente del Estado de California, Estados Unidos de América, con Tarjeta de Identidad No.0501-1940-01354, con Registro Tributario Nacional No.05011940013549, con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Escritura Pública No.02 autorizada en la ciudad de Tegucigalpa MDC el 19 de junio de 2018 por la Notario Bárbara Guadalupe López Funes, inscrita bajo el No.57 del Tomo 229 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazan, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONSULTOR**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "ADDENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL AL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS", el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTE**

"**EL BANCO**" y "**EL CONSULTOR**" manifiestan que el veintiuno (21) de marzo de 2019 celebraron un contrato para los servicios profesionales de "**EL CONSULTOR**", para realizar un estudio actuarial al Plan de Asistencia Social (PAS) de "**EL BANCO**", el cual se encuentra identificado con el número 020-2019.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**DE LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "**EL BANCO**" a través de la Resolución No.203-5/2019 del 2 de mayo de 2019, ambas partes declaran que han convenido en modificar la Cláusula Tercera, numeral 2. del Contrato relacionado en la cláusula anterior, en el sentido de que el estudio actuarial sea con cifras de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, es decir, al último cierre disponible; la cual deberá leerse así:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



**"CLÁUSULA TERCERA  
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

...

...

1...

2. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato, el cual será pagado al momento de efectuar la presentación y aceptación por parte de la Gerencia de "EL BANCO" del informe preliminar o borrador del estudio actuarial que sea elaborado con cifras al último cierre disponible de Estados Financieros del PAS, es decir, al 31 de diciembre de 2018.

3...

...

..."

**CLÁUSULA TERCERA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**


Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original relacionado en la Cláusula Primera de este documento, en lo que no haya sido modificado por el presente addendum.


En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).



  
**ARACELY O'HARA GUILLÉN**  
 BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
 "EL BANCO"

  
**JESSIE CAROLINA MATAMOROS ESPINOZA**  
 "EL CONSULTOR"

  
**MELVIN C. ZÚNIGA SALAZAR**  
 TESTIGO

  
**CARLOS CÉSAR CARIÁS GARCÍA**  
 TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*